



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 30/02. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 39/02

VISTO

EL Expediente N° 332/02 -V, presentado por el Sr. RONALD JANSSEN HARMS, por medio de la cual solicita el visado previo de la documentación técnica de la Obra: LOCAL COMERCIAL (ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AUTOMOTOR), a ubicarse en el lote 07/07 - Mz. E/ 87, Barrio Comandante Andresito; y

CONSIDERANDO

QUE el uso de suelo para esa zona (COMERCIO ESPECIALIZADO), según el Plan Regulador, Ordenanza N° 13/85 y sus modificaciones se encuentra condicionado y debe contar con una Ordenanza que lo autorice; y

QUE teniendo en cuenta la importancia de dicho proyecto en cuanto a comercialización y futura fuente de trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal apoya y avala este emprendimiento.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

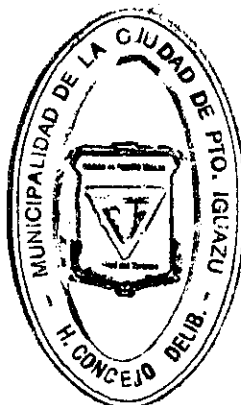
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la aprobación de la documentación previa presentada por el Sr. RONALD JANSSEN HARMS, correspondiente a la Obra: LOCAL COMERCIAL (ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AUTOMOTOR), a ubicarse en el Lote 07/07- Mz E/87 - Barrio Comandante Andresito, debiendo presentar la documentación técnica completa de acuerdo al Código de Edificación- Ordenanza N° 15/94 y Plan Regulador, Ord. 13/85 y sus modificatorias.-


ARTICULO 2°: AUTORIZAR la habilitación del local comercial - comercio especializado con destino a venta de accesorios y equipamientos para el automotor, a ubicarse en el Lote 07/07- Mz. E/87- Barrio Comandante Andresito debiendo cumplimentar todos los requisitos de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia (Ordenanza Impositiva, Código Fiscal y Otros).

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte/20/02 Letra 4 CD Cde.

ENTRO	SALIO
Día 20	Día
Mes 09	Mes
Año 2002	Año




Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P. O. IGUAZÚ



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de loteos y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional - entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal y Turístico



MUNICIPALIDAD
DE
PUERTO IGUAZU
T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

////////// Transporte Ordenanza 13/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

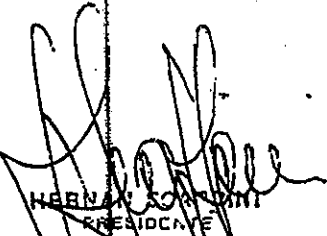
ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUN QUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-


LUIS A. OJEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 115/92 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 1 de Setiembre de 1.994.-

ORDENANZA N° 15/94

156/94 H.CO

06

09

04

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

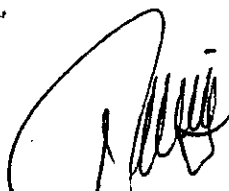
ORDENANZA

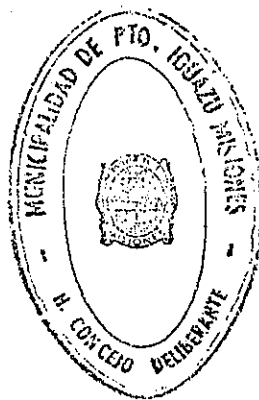
Artículo 1o: TENGASE por CODIGO DE EDIFICACION, de la Ciudad de Puerto Iguazú el texto que figura en el ANEXO I bajo la denominación de SECCION 1: GENERALIDADES; SECCION 2: LA ADMINISTRACION; SECCION 3: EL PROYECTO; SECCION 4: LA EJECUCION, desarrollados en 68 Folios numerados consecutivamente y que forman en su totalidad parte de la presente Ordenanza.-

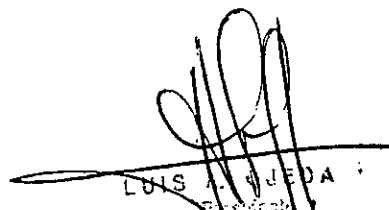
Artículo 2o: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Artículo 3o: DEROGASE toda disposición, norma u Ordenanza que se oponga o superponga a la presente .-

Artículo 4o: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 88°, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS A. UBEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

0-15-94